



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCIÓN DCS 124/2025

Ref. XEXP 34/2018

Bahía Blanca 27 de marzo de 2025

VISTO

El contenido de la resolución CSU 353/2017 que aprueba el plan de estudio de la Maestría en Salud Colectiva.

La Res CSU 567/11 y modificatorias, mediante la que se aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales.

Y CONSIDERANDO:

Que la última acreditación ante CONEAU data del año 2016 (con el plan de estudios aprobado en el 2010), donde también se presentó el nuevo plan de estudios de la carrera, mediante Res DCS 429/16;

Que en el 2017 se aprobó el plan de estudios propuesto en Res DCS 429/16 mediante Res CSU 353/2017 del Consejo Superior Universitario, lo que quedó por fuera del proceso de acreditación CONEAU;

Que, ante una nueva convocatoria de acreditación para posgrados en funcionamiento, existen inconsistencias en el plan vigente que requieren su modificación;

Que, en función del Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales (Res 567/11 art. 5°) se hicieron las consultas a la Subsecretaría General de Posgrado donde se realizaron las recomendaciones abajo descriptas (Anexo);

Lo tratado por la Comisión de Posgrados del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en sesión plenaria del 26 de marzo;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Proponer al CSU las modificaciones del plan de estudios de la Maestría en Salud Colectiva (Res CSU 353/17) que figuran como Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2°: Elévese al Consejo Superior Universitarios, a sus efectos.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

Anexo: Res DCS 124/2025
Rectificaciones a la Res CSU 353/17

	Reso CSU- 353/17	Reemplazo por:
Anexo Plan de Estudios y Reglamento:		
Pagina 10: Cuadro 2 Distribución de la carga horaria, discriminada en horas teóricas y prácticas, destinada a las actividades curriculares: teórica, teórica - prácticas, seminarios, talleres	Taller de tesis 1 Ciclo Horas reloj teóricas: 57 Horas reloj practicas: 24horas total 81 Taller de Tesis 2 ciclo: Horas reloj teóricas: 62 Horas reloj practicas: 26 horas total 88	Taller de tesis Horas reloj teóricas: 119 Horas reloj practicas: 50 horas total 169
	Bases de las ciencias sociales en salud 1 ciclo Horas reloj teóricas: 44 Horas reloj practicas: 5 horas total 49 Bases de las ciencias sociales en salud 2 ciclo Horas reloj teóricas: 50 Horas reloj practicas: 5 horas total 55	Bases de las ciencias sociales en salud Horas reloj teóricas: 94 Horas reloj practicas: 10 horas total 104
Pagina 10: Actividades curriculares	Epidemiologia	Epidemiologia y herramientas
Pagina 11: Actividades curriculares	Bases en las Ciencias sociales	Bases de las Ciencias sociales en Salud
Pagina 11: f) <i>Secuencia y correlatividad entre las actividades curriculares</i>	La actividad curricular Taller de tesis, tendrá como examen final la presentación y aprobación del proyecto de trabajo de tesis y será evaluado por un jurado de tres miembros y la evaluación	Los 3 miembros para conformar este jurado serán propuestos por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud y designados por la Comisión de Estudios de Posgrados Profesionales.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

	constará de una instancia escrita y oral. Los 3 miembros para conformar este jurado serán propuestos por el Comité académico de dirección y designados por el Departamento de Ciencias de la Salud	
Pagina 14: <i>Son funciones</i> del Comité Académico de Dirección:	Proponer al director de la Maestría la aceptación o rechazo de los Directores de Tesis	Proponer al Consejo Departamental de Ciencias de la Salud la aceptación o rechazo de los Directores de Tesis
	Proponer los miembros del jurado de proyectos finales	Elaborar nóminas de especialistas que puedan actuar como jurados de proyectos finales y remitirlas al Consejo Departamental de Ciencias de la Salud
Reglamento particular de la Maestría: PAG.64: Directores de tesis	Se admitirá la figura de un Co - Director cuando el maestrando lo requiera. En todos esos casos los nombres propuestos serán evaluados y aprobados por el Director y el Comité Académico de Dirección	Se admitirá la figura de un Co - Director cuando el maestrando lo requiera. En todos esos casos los nombres propuestos serán evaluados y aprobados por el Director y el Comité Académico de Dirección, propuestos por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud y designados por la Comisión de Estudios de Posgrados Profesionales.